

Consejería de Trabajo y Política Social

10485 Convenio Colectivo de Trabajo para Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Cartagena (Personal Admvo.). Exp. 17/99.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Cartagena (Personal Administrativo) (Código de Convenio número 3001812), de ámbito empresa suscrito por la Comisión Paritaria del referido Convenio, con fecha 25-9-2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Paritaria del mismo.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 de octubre de 2002.—El Director General de Trabajo por delegación de firma (Resol. 20-9-99) el Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Tablas salariales para el año 2002

Categoría	Salario base	Antigüedad	Pagas extras	Plus de guardias
Administración de Personal	1.326,34 Euros	32,56 Euros	1.456,58 Euros	72,45 Euros
Encargada de contabilidad	1.326,34 Euros	32,56 Euros	1.456,58 Euros	
Encargado de distribución de personal	1.326,34 Euros	32,56 Euros	1.456,58 Euros	72,45 Euros
Analista Programador	1.326,34 Euros	32,56 Euros	1.456,58 Euros	
Limpiadora	375,53 Euros	16,28 Euros	455,84 Euros	

Pagas de Beneficios recogidas en el artículo 8 del Convenio: 956,70 Euros.

Consejería de Trabajo y Política Social

10486 Convenio Colectivo de Trabajo Sector Estiba y Desestiba del Puerto de Cartagena (Personal Admvo.). Exp. 42/00.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Sector Estiba y Desestiba del Puerto de Cartagena (Código de Convenio número 3001484), de ámbito sector suscrito por la Comisión Paritaria del referido Convenio, con fecha 20-9-2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Paritaria del mismo.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 15 de octubre de 2002.—El Director General de Trabajo por delegación de firma (Resol. 20-9-99) el Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Tablas salariales para el año 2002 de los trabajadores de relación laboral especial

Concepto	Año 2001	Incremento 2%	Año 2002
Salario base	40,65 E.	0,81	41,46 E.
Antigüedad	37,52 E./quinquenio	0,75 E.	38,27 E./quinquenio
Plus Cat. Capataz	6,25 E./día	0,13 E.	6,38 E./día